

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4291 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 5786-2021, en relación con el artículo primero de la Ley 18/2019, de 2 de diciembre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las administraciones canarias, por vulneración de los artículos 14, 23.2, 103.3, 149.1.1.^a y 149.1.18.^a de la Constitución Española.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de marzo de 2022, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5786-2021 planteada por la Sección 2.^a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento 116-2020, en relación con el artículo primero de la Ley 18/2019, de 2 de diciembre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las administraciones canarias, por vulneración de los artículos 14, 23.2, 103.3, 149.1.1.^a y 149.1.18.^a de la Constitución Española y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 116-2020, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 2022.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.